

## FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) Y REGLAMENTACIÓN COMUNITARIA 2014-2020

Conforme al reglamento (UE) n.º 1304/2013, el Fondo Social Europeo (FSE) promoverá unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo, mejorará el acceso al mercado laboral, fomentará la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores y facilitará su adaptación al cambio industrial y a los cambios de los sistemas de producción necesarios para garantizar un desarrollo sostenible, propiciará un elevado nivel de educación y formación para todos y apoyará la transición de la educación al empleo entre los jóvenes, luchará contra la pobreza, auspiciará la inclusión social y fomentará la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, contribuyendo de esta forma a dar respuesta a las prioridades de la Unión en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial. En consecuencia, el FSE en su ámbito de aplicación respaldará las siguientes prioridades de inversión:

- 1) En relación con el objetivo temático «Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral»:
  - a) el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral;
  - b) la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil;
  - c) el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras;
  - d) la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo;
  - e) la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio;
  - f) el envejecimiento saludable y activo;
  - g) la modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.
- 2) En relación con el objetivo temático «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación»:

- a) la inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo;
  - b) la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní;
  - c) la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades;
  - d) el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general;
  - e) el fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo;
  - f) las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.
- 3) En relación con el objetivo temático «Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente»:
- a) la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación;
  - b) la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos;
  - c) la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas;
  - d) la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

En relación con lo anteriormente señalado, en el programa operativo de Melilla 2014-2020 el FSE cofinancia principalmente inversiones en capital humano, principal instrumento en el que se puede apoyar la Unión, con el objeto de garantizar la competitividad a escala internacional y la recuperación sostenible de su economía. El

FSE debe fomentar y apoyar a empresas sociales y emprendedores innovadores, así como a proyectos innovadores por organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la economía social. Concretamente, es imprescindible probar y evaluar todas las soluciones innovadoras antes de generalizarlas para mejorar la eficacia de las políticas y justificar las ayudas del FSE.

## FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) Y PROGRAMA OPERATIVO DE MELILLA 2014-2020

La Comisión Europea aprobó el 24 de agosto de 2015 el Programa Operativo del Fondo Social Europeo (FSE) para Melilla en el septenio 2014-2020.

La ayuda del FSE aprobada por la Comisión en este programa regional de Melilla asciende a 7.504.194 euros, lo que representa el 80% de un coste total que asciende a 9.380.243 euros.

<b>PROGRAMA OPERATIVO FSE MELILLA 2014-2020</b>	<b>REGIONAL</b>	<b>AGE</b>	<b>TOTAL (AGE+CAM)</b>
<b>GASTO SUBVENCIONABLE APROBADO</b>			
GASTO A GESTIONAR POR AGE		- €	
GASTO A GESTIONAR POR CAM	9.380.243 €		
<b>TOTAL GASTO A GESTIONAR (AGE+CAM)</b>			<b>9.380.243 €</b>
<b>AYUDA FSE APROBADA</b>			
AYUDA A GESTIONAR POR AGE		- €	
AYUDA A GESTIONAR POR CAM	7.504.194 €		
<b>TOTAL AYUDA A GESTIONAR (AGE+CAM)</b>			<b>7.504.194 €</b>

*Importes en euros corrientes y cofinanciación comunitaria del 80'0%*

### Retos que persigue este PO

- Incrementar el nivel del empleo y las condiciones de trabajo, particularmente entre las personas jóvenes, y con baja cualificación. Para ello es fundamental mejorar las cualificaciones profesionales de la población y la implementación de medidas de inserción.
- Superar los mayores obstáculos a los que se enfrentan las mujeres a nivel económico, social y cultural al objeto de conseguir una mayor igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Aumentar el porcentaje de alumnado que finaliza con éxito la Educación Secundaria Obligatoria, recuperar al alumnado que ha abandonado el sistema educativo y mejorar, de esta forma, el grado de empleabilidad (tanto por cuenta ajena, como a través del autoempleo) de la población joven.
- Mejorar la dotación de capital humano en áreas tecnológicas.

- Facilitar nuevas cualificaciones y empleos que favorezcan una integración sostenible en el mercado laboral, en particular de los jóvenes, así como el autoempleo.

### **Intervenciones en las que va a centrarse el PO**

- Itinerarios integrados de formación y empleo.
- Escuela de Hostelería y Turismo de Melilla.
- Contratación de población desempleada y el autoempleo.
- Equipo multidisciplinar que desarrolla su actividad en el Centro de Información a la Mujer.
- Plan Integral para Mujeres pertenecientes a los Distritos IV y V y a otros colectivos desfavorecidos de la Ciudad de Melilla.
- Programa de reinserción en el sistema educativo.
- Proyecto “Melilla FormaTIC”.
- Formación continua de personas trabajadoras y desempleadas.

### **Centros Gestores del PO en la Ciudad Autónoma de Melilla**

- Dirección General de la Sociedad de la Información.
- Dirección General de Educación y Colectivos Sociales.
- Dirección General de Fondos Europeos.
- Proyecto Melilla, S.A.